



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Expediente D.E.:01328-2-1999
Expediente H.C.D.:1216-D-2000
N° de registro: O-7640
Fecha de sanción:29-06-2000
Fecha de promulgación:14-07-2000

ORDENANZA N° 13410

Artículo 1° - Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza n° 9717 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°: Declárase Reserva Forestal a los espacios públicos y privados del Partido de General Pueyrredon que se detalla a continuación:

- a) Parque Camet
- b) Barrio El Tejado
- c) Barrio Las Margaritas
- d) Barrio La Florida
- e) Sierra de Los Padres
- f) Bosque de Peralta Ramos
- g) Barrios Parque Montemar y El Grosellar
- h) Barrio El Sosiego
- i) Barrio Las Dalias
- j) Barrio Santa Rosa del Mar
- k) Barrio Alfar
- l) Barrio Parque Bosque Alegre
- ll) Sector comprendido por las calles Italia, Rodríguez Peña, vías del FF.CC y Avda. Juan B. Justo, excluyéndose las parcelas frentistas a esta avenida pertenecientes al “Distrito Urbano Ie.
- m) Barrio Los Acantilados y Costa Azul
- n) Sector comprendido por las calles Avda. Mario Bravo, J. Vucetich, B. Lynch, Mosconi, G. Lorca, A. Einstein, Puán, F. Alcorta, Sicilia y Avda. Edison”.

Artículo 2° .- Derógase la Ordenanza n° 12.820

Artículo 3° .- Comuníquese, etc.

Pezzi
Castorina
B.M. 1604, p. 6 (01/8/2000)

Pagni
Petrillo